



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

01 FEB 2019

DECRETO N° 232 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, que otorga una subvención a la organización Gestión Social y Cultural Coñaripe; el certificado de fecha 14 de enero del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Gestión Social y Cultural Coñaripe; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 21 de enero del año 2019; la solicitud de subvención de la organización Gestión Social y Cultura Coñaripe; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 28 de enero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Organización Gestión Social y Cultural Coñaripe**, R.U.T. N° 65.088.230-k, representada por doña **Tiare Andrea Flores Guevara**, R.U.T. , con domicilio en , mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000 (Un millón de pesos), para la realización del Carnaval, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en implementación de trajes, (35 trajes caporales).
2. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización Gestión Social y Cultural Coñaripe
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/JV/MPV/v/cpl

[Firma manuscrita]



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL COÑARIPE

En La Serena, a 28 de enero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL COÑARIPE**, R.U.T. N° 65.088.230-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 909, de fecha 31 de mayo del año 2001, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 265, de fecha 31 de mayo del año 2007, representada por doña **Tiare Andrea Flores Guevara**, R.U.T. con domicilio en Los se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, otorgar una subvención de \$ 1.000.000.- en beneficio de la organización **Gestión Social y Cultural Coñaripe**, para la realización del Carnaval, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en implementación de trajes. (35 trajes caporales). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°152, de fecha 24 de enero del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **Gestión Social y Cultural Coñaripe**, una subvención por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización del Carnaval, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en implementación de trajes. (35 trajes caporales).

TERCERO: Por su parte, a la organización **Gestión Social y Cultural Coñaripe**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

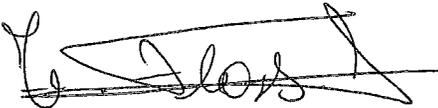
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

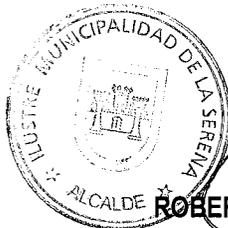
QUINTO: Déjese establecido que la organización **Gestión Social y Cultural Coñaripe**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La organización **Gestión Social y Cultural Coñaripe**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 265, de fecha 31 de mayo del año 2007.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **Tiare Andrea Flores Guevara**, para representar a la organización **Gestión Social y Cultural Coñaripe**, consta en el Certificado de fecha 21 de enero del año 2019, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


TIARE ANDREA FLORES GUEVARA
GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL COÑARIPE



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Gestión Social y Cultural Coñaripe
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMW/MPVN/cpl